



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015.

Hora de celebración: 20:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

ALCALDE

- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. ANDRES SANZ FERNANDEZ.
- D^a. ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ.
- D^a. JOSEFA DE PABLOS PIQUERO.
- D. ANTONIO SANZ SANTOS.
- D^a. MARIA CARMEN PINELA LÓPEZ.
- D. LUIS GARCIA RODRIGUEZ.
- D. JAVIER ARRANZ HERAS.

Concejales Ausentes:

D^a. MARIA ELENA SANDIN FERNANDEZ.

Secretaria:

- D^a. MARÍA PURIFICACIÓN HERNANDO MORENO.

En Navas de Oro, siendo las veinte horas, del día de la fecha del encabezamiento, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, para la que han sido convocados, los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los Señores Concejales arriba expresados, actuando como Secretaria, la de la Corporación.

Abierto el acto público, por parte de la Alcaldía, Sesión Ordinaria de 2 de Octubre de 2015, se procede a la discusión de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30-07-2015.
- 2.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE PODAS, HIERBAS Y CESPED.
- 3.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL DEPOSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL.
- 4.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE UTILIZACION ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS.
- 5.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA GESTION DE ESCOMBROS.
- 6.- APROBACION DEL REGLAMENTO BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA).
- 7.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A CELEBRAR EN ESTE PUEBLO EN EL AÑO 2016.

**DECRETOS Y RESOLUCIONES.
RUEGOS Y PREGUNTAS.
INFORMACIONES DE ALCALDÍA.**

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30-07-2015.

La habéis leído? tenéis algo que decir?

La portavoz del Partido Popular.- Sí la hemos leído, es un acta larga, pero bueno, se ve que faltan cosas por añadir, cosas que se dijeron aquí y que no constan en el acta, estas actas que son tan largas a petición del anterior concejal que ahora es Alcalde, exigía que fuesen transcritos literalmente según la grabación, se compró la grabadora, pero hemos observado que en efecto hay frases, que se han obviado o que no se han querido poner, no sabemos cuál es la intención, pero bueno, simplemente decir que se ve que hay frases de las que he dicho yo concretamente, como portavoz del Partido Popular, y que no se manifiestan en esta acta.

El Alcalde.- Me consta que ésta acta está literalmente puesto según se dijo. Si hay alguna frase concreta, que esa concejala dice que no está, que diga cual es?, y gratuitamente no se va a admitir un reproche a esta acta, sino se dice qué frase falta a esta acta, porque me consta que está literalmente.

La portavoz del Partido Popular.- Bien, pues sí, hay un punto que yo hablé, me preocupa el informe de la secretaria, su responsabilidad por lo que...

El Alcalde.- Qué punto es?

La portavoz del Partido Popular.- Es en el punto de la modificación del reglamento del Centro Infantil, el octavo. Insto al Alcalde de todas formas, a que se nos facilite la grabación y con ello comprobado, le haré literalmente la transcripción de lo que se dijo.

El Alcalde.- Qué instas, a que te dé la grabación? Si yo no he grabado absolutamente nada, lo grabó la Sra. secretaria, pídasela a ella?

La portavoz de Partido Popular.- Se lo pido a la secretaria, secretaria me facilita usted la grabación para indicarme exactamente...?

El Alcalde.- De todas formas las peticiones se hacen por escrito.

La portavoz del Partido Popular.- Vale, pues haremos la petición por escrito.

El Alcalde.- De todas formas en ningún momento este concejal como concejal cuando era concejal y ahora es Alcalde solicitó a este pleno, diga en que acta lo solicité que constara literalmente en acta las cosas que se decían en el Pleno, en ningún momento, no venga ahora gratuitamente diciendo que solicité que se pusiera literalmente, es más a la Sra. secretara, lo sabe, que yo la dije en esta acta, que se pusiera sucintamente, porque si no, nos ha hecho una acta de veinte páginas, en la cual, pues me parece excesivo, e insto a la Sra. secretaria de aquí en adelante se pondrá que las actas se harán de forma sucinta con el fondo y corazón de lo que cada uno quiera decir más lo que es importante, que es el acuerdo,

La portavoz del Partido Popular.- Y quien decide lo que es importante?

El Alcalde.- La Sra. secretaria, es más, ya le he dicho a la Sra. secretaria, que el acta no la quiero ver hasta que la vean todos los concejales, y se lo he pedido por activa y por pasiva, o sea que yo veré el acta cuando la vean el resto de concejales.

La portavoz del Partido Popular.- incluidos nosotros?

El Alcalde.- incluidos vosotros.

El Alcalde.- En relación al acta, a los acuerdos, hay algo que objetar al acta.

La portavoz del Partido Popular.- Falta en el punto de la guardería, de lo del centro infantil, en el punto octavo, falta la propuesta de Alcaldía.

El Alcalde.- Constará en acta la propuesta de Alcaldía.

Votos a favor del acta 5, votos en contra 0, abstenciones 3. Queda aprobada el acta por cinco votos a favor?

Para no hacer largos los Plenos como pasó en la anterior sesión, vamos a dar un tiempo a los dos portavoces para que digan lo que tengan que decir, es decir vamos a dar tres minutos a cada portavoz para que diga lo que tenga que decir.

SEGUNDO.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE PODAS, HIERBAS Y CESPED.

Tiene la palabra la Sra. Concejala del Partido Popular.

La portavoz de Partido Popular manifiesta ¿pero antes tendrá, que hacernos la propuesta?

El Alcalde.- La propuesta la haré al final para que se vote.

La portavoz del Partido Popular.- Si no sabemos la propuesta inicialmente, para comenzar el debate según viene en el Reglamento en el ROFRJ, no hay nada que decir.

Tiene la palabra la portavoz de IUCYL.- Todo Ayuntamiento puede y debe establecer y exigir unas tasas por prestación de servicios, se han realizado unos estudios económicos para saber el coste de la recogida de estos residuos y poner una mínima tasa que garantice el mantenimiento y el desarrollo de los mismos, a la vez para que sea lo menos gravosos que se pueda, para las personas que requieran este servicio, esta ordenanza regula la recogida de residuos no contaminantes mediante una cantidad fija por bolsa o atillo con unas medidas que serán por bolsa o atillo de 70 x 90 cm y se cobrará 0,75 €, si son bolsas más grandes, de 85 x 1,05 cm se cobrará un Euro. Es una mínima aportación para que el Ayuntamiento pueda pagar a una persona y tener un camión a disposición para que se pueda recoger a domicilio estos restos, porque sabemos que mucha gente no sabe qué hacer con ellos y lo que no queremos es que se dejen en cualquier sitio y no se pueden echar a los contenedores, se podrá un día fijo para su recogida y esta persona deberá solicitar en el Ayuntamiento y aportar la tasa que corresponda a lo que se quiera, o deban recoger los empleados el Ayuntamiento. Y votaremos a favor.

Toma la palabra el Alcalde.- Propuesta de Resolución.

Considerándose oportuno y necesario la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la “RECOGIDA DE PODAS, HIERBAS Y CESPED.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 24-09-2015, el estudio técnico-económico del coste del servicio, de fecha 24-09-2015, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por “Recogida de Podas, Hierbas y Césped”, de fecha 24-09-2015, y el informe de Secretaría de fecha 28-09-2015.

Esta Alcaldía propone:

PRIMERO. Aprobar la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por “Recogida de Podas, Hierbas y Césped”, en los términos y con la redacción que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la *página Web*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo será definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Votos a favor 5, votos en contra 3, queda aprobada por cinco votos a favor.

TERCERO.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL DEPOSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL.

Tiene la palabra la portavoz del Partido Popular.- No hay propuesta?

El Alcalde.- La propuesta constaba en el expediente cuando usted la vio.

La portavoz del Partido Popular.- Pues bien, no tenemos nada que decir.

Se da la palabra a la portavoz de IUCYL.- Este Ayuntamiento, conforme con la legislación vigente, va a establecer la tasa por recogida o depósito de residuos no peligrosos en las instalaciones municipales adaptadas a ello, esto se estaba haciendo ya pero no estaba regulado y al hacer la ordenanza, se pide unos estudios económicos, y para poder mantenerlo, se hace una tasa mínima se cobra algo para poder mantener y serán unas tarifas por ejemplo como de voluminosos cobrar 2 €uros, pero es significativamente pequeña que creo que todos lo podrán pagar para que se les recoja. Nosotros votaremos a favor.

Toma la palabra el Alcalde.- Propuesta de Resolución.

Considerándose oportuno y necesario la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la “RECOGIDA Y/O DEPOSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL”.

Esta Alcaldía propone:

PRIMERO. Aprobar la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por “Recogida y/o depósito de residuos no peligrosos en el punto limpio municipal”, en los términos y con la redacción que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo será definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Votos a favor 5, votos en contra 3, queda aprobado por cinco votos a favor.

CUARTO.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE UTILIZACION ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS (VADOS).

Tiene la palabra la portavoz del Partido Popular.- Aquí sí que voy a decir, que en concreto en esta, es una tasa que está imponiendo y que la ordenanza no se ajusta a nuestro criterio a derecho, no tengo nada más que decir, es incompleta.

Tiene la palabra la portavoz de IUCYL.- Bueno numerosos vecinos han insistido en que regulemos este hecho, porque tenían problemas para entrar o salir de sus inmuebles, para eso se hace una ordenanza y se adecua unas tasas, y tendrán una licencia que pagar, y esto lo harán porque quieran hacerlo y pagar la tasa al quien le convenga y le interese.

Toma la palabra el Alcalde.- Esta tasa es a petición de algunos vecinos porque ven que no pueden entrar en sus bienes a ciertas horas del día o de la noche, o tienen que salir con el vehículo, no pueden hacerlo, tienen que buscar al propietario del vehículo, esto no es una imposición, no se impone nada a nadie, es para que ese vecino tenga una defensa de cara a poder defenderse y reclamar que se le quite el vehículo a la Guardia Civil o a quien corresponda.

Propuesta de Resolución:

Considerándose oportuno y necesario la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de “UTILIZACION ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS (VADOS)”.

Esta Alcaldía propone:

PRIMERO. Aprobar la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de “Utilización especial de la vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (vados)”, en los términos y con la redacción que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo será definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Votos a favor 5, votos en contra 3, queda aprobada por cinco votos a favor.

QUINTO.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA GESTION DE ESCOMBROS.

Tiene la palabra la portavoz del Partido Popular.- Esta es la última tasa que lleva este Pleno, la última ordenanza donde se cobran tasas, pero como he dicho, nos reservamos a presentar las alegaciones, los recursos correspondientes.

Tiene la palabra la portavoz de IUCYL.- Una vez que se clausuró la escombrera, y no sabiendo muchos vecinos donde depositar los residuos de pequeñas obras, comenzaron a verse escombros por los alrededores del pueblo y los pinares, algunos lo han llevado al punto limpio, pero no está debidamente regulado y mucha gente no sabe tampoco qué hacer con ellos, se ha hecho un estudio económico, para gestionar el alto costo que tiene el depósito o recogida de los escombros que se va hacer por parte del Ayuntamiento, se procederá una vez que el vecino lo requiera y pague en el Ayuntamiento lo que se estime, depende del volumen de escombros que tenga, se le irá a recoger a sus casas, y se llevará, es para hacer esa gestión por lo que se cobrará por ejemplo, si hay medio metro cubico de escombros limpio, se le cobrará 2 Euros, y se le recogerá en su casa, si hay medio metro cubico de escombros sucio se le cobrará 4 Euros, es simplemente venir al Ayuntamiento decir lo que se quiere hacer, se paga la pequeña cuota, que es poco, para poder mantener esta gestión el Ayuntamiento y que no haya escombros por todos los sitios, será de obras menores, pequeñas, no de grandes obras, que ya lo tienen que gestionar según dice la Junta de Castilla y León.

Toma la palabra el Alcalde.- Es dar facilidades y que el servicio se cubra al máximo en todas las necesidades del pueblo, los escombros a parte de los tratamiento y recogida, luego lleva el coste de los contenedores, el coste de llevarlos a la planta recicladoras, pues todo eso no se va a cobrar, ni con mucho lo que va a costar.

Propuesta de Resolución de Alcaldía:

Esta Alcaldía propone:

PRIMERO. Aprobar la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por "LA GESTION DE RESIDUOS", en los términos y con la redacción que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo será definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Votos a favor 5, votos en contra 3, queda aprobada por cinco votos a favor.

SEXTO.- APROBACION DEL REGLAMENTO BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA).

Tiene la palabra la portavoz del Partido Popular.- Nada lo denunciaremos.

Tiene la palabra la portavoz de IUCYL.- Queremos hacer una bolsa de empleo pero que esté, bien regulada, que permita la contratación de personas sin una cualificación específica para la ejecución de proyectos municipales que tengan como finalidad el fomento de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo. Se van a excluir las contrataciones que tengan como requisito imprescindible poseer un título universitario de grado superior o medio o que requieran una cualificación especial porque estos tienen que tener una contratación específica, se excluyen también estos, porque tienen que tener también unos principios de igualdad, publicidad, merito y capacidad en este

tipo de contrataciones. La bolsa estará formada por una lista de aspirantes que superen el procedimiento de baremo y este procedimiento vendrá establecido por una puntuación, esa puntuación se verá reflejada por las distintas áreas de su aplicación o categorías, o también por una mesa de seguimiento que regulará el baremo de todos los documentos que se van a pedir y esta mesa de seguimiento estará formada también por miembros de la oposición y se actualizará una vez al año y tendrá una duración de tres años.

Toma la palabra el Alcalde.- Estos cuatro años de atrás no había ninguna bolsa de empleo, pretendemos con esta bolsa de empleo favorecer el empleo a la gente de aquí del pueblo, con ello hemos puesto una serie de requisitos, a la vez queremos favorecer también a la gente que lleve más tiempo en el paro, hay una serie de meritos que valoramos por encima de todo. Hacemos de esta bolsa que estén representados todos los grupos políticos en la mesa de valoración de los méritos.

Propuesta de Resolución:

Esta Alcaldía propone:

PRIMERO. Aprobar el Reglamento Bolsa de Empleo Municipal del Ayuntamiento de NAVAS DE ORO (Segovia), en los términos y con la redacción que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo será definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Votos a favor 5, votos en contra 3, queda aprobado por cinco votos a favor.

SEPTIMO. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A CELEBRAR EN ESTE PUEBLO EN EL AÑO 2016.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de Julio sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, ante la necesidad de que por parte del Ayuntamiento se proceda a la proposición de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo retributivo.

Esta Alcaldía propone:

PRIMERO.- Fijar como Fiestas Locales retribuidas los días siguientes:

LUNES 13 de Junio de 2016, Festividad de San Antonio de Padua

MARTES 14 de Junio de 2016, Festividad de San Antonio de Padua.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Por la Alcaldía se pregunta si alguno de los portavoces de los grupos políticos tiene algo que decir, a lo que los asistentes manifiestan su negativa.

A continuación se procede a la votación, votos a favor 5, votos en contra 0 y abstenciones 3, por tanto por cinco votos a favor se APRUEBA: Fijar como fiestas locales retribuidas los días:

- Lunes 13 de Junio de 2016, Festividad de San Antonio de Padua.
- Martes 14 de Junio de 2016, Festividad San Antonio de Padua.

DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Desde el Decreto N°. 110/2015 hasta el Decreto N°. 122/2015

Los habéis tenido?, tenéis algo que decir?- La portavoz de Partido Popular.- No.

Alguna moción, que presentar a este Pleno?- La portavoz del Partido Popular.- No.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Algún ruego y preguntas?.- La portavoz del Partido Popular.- No, tampoco.

INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Lo primero que vamos a informar, las cuentas como están al día de hoy en el Ayuntamiento, las facturas se han pagado todas. Bankia tenemos 61.691,00 €. en Caja Rural 107.146,00 €, en Banco Santander 1.047,00 €, en BBVA 8.823,00 €, un total de 178.707,00 €. Sigue la deuda de la anterior corporación de 160.000,00 € que la comenzaremos a pagar el año próximo. Hay una reclamación del ECYL, de la anterior corporación de 6.280,00 € que está sin pagar, no la hemos metido en esta orden de pago, pero la meteremos en la próxima, de una subvención que se cobró en su integridad, para trabajos de discapacitados en este municipio, se contrato a dos trabajadores, se tenía que haber contratado a tres, y ahora nos toca devolver lo de una. También queda por pagar la depuradora de las piscinas 32.000,00 €. Que estaba digamos apalabrada en el sentido que cuando se cobrara la subvención de obras urgentes de Diputación se liquidaba, obras urgentes no nos han concedido nada.

Se ha hecho una renegociación con referencia al contrato del ascensor, se ha arreglado, se ha puesto un temporizador en el ascensor que si no se utiliza se apaga la luz, antes estaba la luz continuamente encendida. Las calderas llevaban sin revisarse toda la legislatura pasada, las calderas de gasoil de los niños del colegio y las calderas de gasoil de la biblioteca llevan toda la legislatura anterior sin ser revisadas, ya las hemos revisado. En la depuradora ya se ha contratado el mantenimiento de la centrifuga, se ha hecho un nuevo contrato de mantenimiento, llevaba sin mantenerse tres años, no había conexión entre la centrifuga y el ordenador que la mandaba, no había ningún tipo de seguridad, ya hemos contratado el mantenimiento de la depuradora con la empresa westfalia de Barcelona.

En el tema de correos como bien sabéis, toda la problemática que ha habido en coreos, hemos tenido varias reuniones aquí en el Ayuntamiento, hemos tenido reuniones con los vecinos afectados donde no hay reparto actual de correos, esta misma mañana Antonio ha tenido una reunión con los Jefes de correos en Valladolid, en los cuales se han comprometido a retomar el asunto y a ver la forma de hacer más sencillo a todos, esperemos que los problemas de correos de aquí en adelante vayan disminuyendo.

Los vecinos afectados, que no hay reparto, que son las zonas que están sin asfaltar, pues ya decidimos los vecinos que vinimos a esa reunión, porque nos dieron dos opciones viables, colocar unos apartados de correos a la entrada de las zonas, o aquí abajo, esta mañana he contactado con ellos y que lo harán lo antes posible colocar aquí los buzones de todas las zonas que están sin asfaltar.

El tema del Catastro estamos trabajado en ello, porque no coinciden los números de

policía nuestros con los números de policía del catastro, con lo cual los de correos se guían por el catastro, como ha habido cambio de nomenclatura de las calles, cambio de numeraciones y en tiempo y forma no se ha mandado pues mandaremos todo y a ver si se arregla todo.

Con el tema de las revisiones catastrales que estamos sufriendo, al día de hoy en este municipio, hemos visto como se nos ha subido, este año, esto viene dado porque al día de hoy el tipo impositivo estaba en el 0,60 %, del valor catastral. Traeremos para el próximo pleno la modificación de ese baremo que ahora mismo está en el 0,53 %, y lo bajaremos para que se quede más o menos, como estaba en el año aquel. O sea bajaremos la contribución al 0,48 ó al 0,50%.

En el tema de la Obra social Caja Segovia, hemos tenido reuniones, esta mañana ya nos han confirmado, nos traerán el acta de la reunión de patronos de la fundación Caja Segovia, que nos ceden el local, por esta legislatura prorrogable a la siguiente, pero no queremos nosotros tampoco, ni ellos tampoco vincular lo que nosotros hagamos a las siguientes corporaciones, la obra social Caja Segovia, se nos da, se nos da, bajo unas condiciones, las condiciones es que se repongan todo lo que faltaba, y por esta legislatura, cuando se reponga todo, el local de la obras social de Caja Segovia, pasará a manos del Ayuntamiento.

En relación a esto, a la Asociación de jubilados, les mandamos el recordatorio de las facturas, con todas las facturas de todo lo que deben a este Ayuntamiento, se lo reclamamos por quince días y esperemos llegar a un acuerdo para que eso sea pagado como así lo requiere el contrato que se firmó en su día.

Y no habiendo más asuntos, que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



